

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 13** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de las Obras de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Molar Sur, en el término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 158/11).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de las Obras de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Molar Sur, en el término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de 2 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 2 de noviembre de 2011, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el Acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de las Obras de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Molar Sur, en el término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 19 de mayo de 2010.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 30 de abril de 2010.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de 17 de mayo de 2010.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, por la Declaración de Impacto Ambiental, de 15 de septiembre de 2008.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de 28 de septiembre de 2010.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 5 de mayo de 2010.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 12 de mayo de 2010.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de diciembre de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/4.042/11)